

N° 0388 = DEL

2 9 DCT 2018

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS "SIA" Y LOS MÉTODOS Y LA FORMA DE RENDICIÓN DE LA CUENTAS, PARA TODOS LOS ENTIDADES QUE SON SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS".

EL CONTRALOR GENERAL DE CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y:

CONSIDERANDO

Que el inciso 3° de artículo 267 de la Constitución Política, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la equidad, la economía y la valoración de los costos ambientales.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 268 de la Constitución Política, establece que es función del Contralor General de la República, "Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse" y "revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar los grados de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado".

Que el inciso 6° del artículo 272 de la Constitución Política, establece que los contralores Departamentales, Distritales y Municipales, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas en el artículo 268 ibídem al Contralor General de la República.

Que el artículo 354 de la Constitución Política, dispone que la Contabilidad General de la Nación, será llevada por el Contador General de la Nación; y la competencia para llevar la contabilidad referente a la Ejecución del presupuesto corresponde a la Contraloría General de la República, razón por la cual se hace necesario que la Contraloría General de Caldas, articule y armonice los tipos de los reportes contables referentes a la ejecución del presupuesto y los relacionados con la contabilidad financiera – patrimonial con los establecidos en el Catálogo General de Cuentas del Plan de Contabilidad Pública o los que establezca la Contaduría General de la Nación para tal fin.

Que la Ley 42 de 1993 establece en su artículo 16 que: "El Contralor General de la República determinará las personas obligadas a rendir cuentas y prescribirá los métodos, formas y plazos para ello". No obstante lo anterior,

Si todos vigilamos todos ganamos





№ <u>0388 -</u> DEL

cada entidad conformará una sola cuenta que será remitida por el jefe del organismo respectivo a la Contraloría General de la República".

Que la misma ley en su Capítulo V del Título II de la Ley 42 de 1993, reglamenta el régimen de sanciones y faculta a los Contralores para su imposición, cuando haya lugar en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración pública o particulares que manejan fondos, bienes o recursos públicos, señalando sus causales, forma y monto de las mismas.

Que la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, desarrolla parcialmente el Artículo 308 de la Constitución Política y dicta otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales.

Que los numerales 1 y 2 del Artículo 9 de la Ley 330 de 1996, establecen que: "son atribuciones de los Contralores Departamentales, prescribir, teniendo en cuenta las observaciones de la Contraloría General de la República, los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables de manejos de fondos o bienes departamentales y municipales que no tengan Contraloría e indicar criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse" y "revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario bajo su control y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado".

Que de igual modo, el numeral 3 del artículo citado en el considerando anterior, prescribe que es atribución del Contralor Departamental, llevar un registro de la deuda pública del departamento, de sus entidades descentralizadas y de los municipios que no tengan Contraloría.

Que así mismo, los numerales 4 y 9 de la norma en mención, prescriben que son atribuciones de los Contralores Departamentales, exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos del orden departamental o municipal, y a toda persona o entidad pública o privada, que administre fondos o bienes del departamento y municipio fiscalizado y presentar anualmente a la Asamblea Departamental, un informe sobre el estado de las finanzas de las entidades del departamento a nivel central y descentralizado, que comprenda el resultado de la evaluación y su concepto sobre la gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos.

Que igualmente el numeral 6 de la antes citada disposición legal, establece que una de las funciones del Contralor Departamental, es conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del orden departamental y municipal bajo su control.

Si todos vigilamos todos ganamos





NIO

0388

= DEI

2 9 OCT 2018

Que el numeral 7 de la norma en mención, establece como una de las funciones del Contralor Departamental, es la de presentar a la Asamblea Departamental un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.

Que la Ley 489 de 1998 dispone la necesidad de suprimir y simplificar los trámites en desarrollo de los principios de celeridad y economía de la Carta Política.

Que el artículo 8 de la Ley 962 de 2005 señala la obligatoriedad de que todos los Organismos y Entidades de la Administración Pública deben tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, la información relativa a regulaciones y procedimientos y trámites de la Entidad.

Que a su vez el Nuevo Código Contencioso Administrativo señala que las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Que la Auditoria General de la Republica ha impartido instrucciones de algunos asuntos que deben abordarse en el proceso auditor, por lo cual se hace necesario ajustar los anexos de algunos formatos.

Que mediante la Resolución 0556 del 29 de diciembre de 2017 modificada con la Resolución No 0229 del 25 de junio de 2018, fueron ajustados los sujetos y puntos de control, generando la necesidad de ajustar la presente resolución quedando un total de 79 sujetos de control y 53 puntos de control.

En mérito de los expuesto el Contralor General de Caldas en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

CAPÍTULO I

ARTICULO 1. ADOPCIÓN: Adóptese el Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas - SIA "Sistema Integral de Auditorías, Modulo de Rendición de Cuentas para las entidades fiscalizadas por la Contraloría General de Caldas, mencionadas en el artículo 3 de la presente resolución".

Si todos vigilamos todos ganamos





NIº.

0388 TDEL

ARTÍCULO 2. OBJETO: La presente resolución prescribe la forma y términos en que los sujetos y puntos de control deben rendir las cuentas e informes por parte de los responsables del manejo de fondos, bienes o recursos públicos ante la Contraloría General de Caldas.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Estas disposiciones aplican a todas las entidades públicas del orden departamental y municipal, a las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios del mismo orden y a los particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición, sin importar su monto o participación, sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de Caldas, por disposición constitucional y legal.

CAPÍTULO II

DE LA CUENTA Y SU RENDICIÓN

ARTÍCULO 4. DEFINICION DE CUENTA: De conformidad con el artículo 15 de la Ley 42 de 1993, se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.

ARTÍCULO 5. RENDICIÓN DE LA CUENTA: Es la acción que, como deber legal y ético tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recurso públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato, se le ha conferido.

Parágrafo. Para efecto de la presente resolución se entiende por responder, aquella obligación que tiene todo funcionario público y particular que administre o maneje fondos, bienes o recurso públicos, de asumir la responsabilidad que se derive de su gestión fiscal. Así mismo, se entenderá por informar la acción de comunicar a la Contraloría General de Caldas, sobre la gestión fiscal desarrollada con los fondos, bienes o recursos públicos y sus resultados.

CAPÍTULO III

DE LOS RESPONSABLES

Si todos vigilamos todos ganamos

₱ 8831229 - ★ (Fax) 8840869 - ₱ 018000968908

₱ Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas

Swww.contraloriageneraldecaidas gov.co

➡ info@contraloriageneraldecaidas.gov.co

➡ info@contralori





2 9 OCT 2018

RESOLUCIÓN

0

0388 SDE

ARTÍCULO 6. RESPONSABLES DE RENDIR LA CUENTA: El representante legal o quien haga sus veces de las entidades sujetas de control de la Contraloría General de Caldas, es responsable de rendir la cuenta sobre su gestión financiera, operativa, la cual para su presentación debe estar refrendada por el mismo.

Parágrafo. Igualmente serán responsables los funcionarios de la entidad sujeta a control, a quienes se les delega la función, siempre y cuando dicho mandato se haya efectuado mediante acto administrativo que cumpla con los requisitos y lineamientos de la Ley 489 de 1998, en especial el artículo 10°, y que dicho acto administrativo hubiera sido adjuntado como documento soporte de la misma cuenta.

CAPÍTULO IV

DE LA FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA CUENTA

ARTÍCULO 7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA. Las entidades públicas del orden departamental y municipal, las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios del mismo orden y los particulares sujetos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de Caldas, a través de los responsables de que trate el artículo 6 de la presente resolución, rendirán la cuenta en forma electrónica conforme a los procedimientos y formatos establecidos en el "Sistema Integral de Auditoria" – SIA y en los términos que esta misma disposición señala.

Parágrafo. La Contraloría General de Caldas, precisará para casos especiales y formas alternas de presentación de la cuenta, con las que garantice la inclusión de toda la información requerida, la autenticidad de la misma y mayores facilidades para su manejo.

ARTICULO 8. FORMA DE RENDICIÓN: La cuenta en forma electrónica se rendirá ante el organismo de control mediante transferencia de datos, a través del hipervínculo ubicado en la página web de la Contraloría General de Caldas www.contraloriageneraldecaldas.gov.co o ingresando a la dirección http://caldas.contralorias.com.

ARTÍCULO 9. INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS: Se entenderá por no presentada la cuenta o informe, cuando no cumpla con los criterios establecidos a través de "Sistema Integral de Auditoria" — SIA y con los de esta resolución, en aspectos referentes a: lugar y fecha de presentación, formatos, requisitos, período, contenido e información.

Si todos vigilamos todos ganamos





Nº



Parágrafo. En caso de configurarse cualquiera de los eventos anteriores, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 101 y subsiguientes de la Ley 42 de 1993 y en la normatividad que para el efecto tenga reglamentada la Contraloría General de Caldas. En todo caso el responsable de rendir la cuenta deberá presentar una nueva cuenta que cumpla con los parámetros y especificaciones señaladas por este órgano de control.

CAPÍTULO V

DEL PERÍODO

ARTÍCULO 10. PERÍODO: La información que integra la cuenta, deberá corresponder al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada vigencia fiscal.

CAPITULO VI

FECHAS DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA

ARTICULO 11. DE LA CUENTA POR ENTIDAD: El término máximo para rendir la cuenta a través del medio electrónico, ante la Contraloría General de Caldas, será hasta el 28 de febrero a las 23:59 horas siguientes al período rendido, si éste llegará a caer en un día no hábil (sábado o domingo), el día máximo será el primer día hábil siguiente. A partir de la hora señalada, el "Sistema Integral de Auditoría" – SIA – Modulo de Rendición de Cuentas.

Parágrafo. En casos fortuitos de fuerza mayor o por otras situaciones administrativas que considere el Contralor General de Caldas, ameriten prorrogar la obligación de rendición de cuentas podrá hacerlo por un término prudencial no mayor a cinco (5) días; quien autorizará la ampliación de forma general.



® 8831229 - ® (Fax) 8840869 - ® 018000968908

♥ Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas

□www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

□ info@contraloriageneraldecaldas.gov.co





Nº

0388 =DE

2 9 OCT 2018

CAPÍTULO VII

CONTENIDO DE LA CUENTA POR ENTIDAD, REVISION Y PRONUNCIAMIENTO

ARTÍCULO 12. CONTENIDO DE LA CUENTA: Para efectos de lo dispuesto en la presente resolución, la cuenta se compone de los formatos contenidos en el "Sistema Integral de Auditoría" – SIA – módulo Rendición de Cuentas, la información complementaria y adicional que exige como anexo cada formato. El acceso se hará a través del hipervínculo ubicado en la página Web de la Contraloría General de Caldas www.contraloriageneraldecaldas.gov.co o ingresando a la dirección http://caldas.contralorias.com; los formatos a diligenciar por entidad son los siguientes:

LISTADO DE ENTIDADES

1. Entidades territoriales

- 1. Departamento de Caldas
- 2. Municipio de Aguadas.
- 3. Municipios de Anserma.
- 4. Municipio de Aránzazu.
- 5. Municipio de Belalcázar.
- 6. Municipio de Chinchiná.
- 7. Municipio de Filadelfia.
- 8. Municipio de La Dorada.
- Municipio de La Merced.
- 10. Municipio de Manzanares.
- 11. Municipio de Marmato.
- 12. Municipio de Marquetalia.
- 13. Municipio de Marulanda.
- 14. Municipio de Neira.
- 15. Municipio de Norcasia.
- 16. Municipio de Pácora.
- 17. Municipio de Palestina.
- 18. Municipio de Pensilvania.
- 19. Municipio de Riosucio.
- 20. Municipio de Risaralda.21. Municipio de Salamina.
- 22. Municipio de Samaná.
- 23. Municipio de San José.
- 24. Municipio de Supía.

Si todos vigilamos todos ganamos





NIº

0388 - DEL_

- 25. Municipio de Victoria.
- 26. Municipio de Villamaría.
- 27. Municipio de Viterbo.

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
F04_AGR	Pólizas de aseguramiento de bienes y de manejo global	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Copias escaneadas de las pólizas que cubren la vigencia rendida.
F05A_AGR	Propiedades, Planta y equipo – Adquisiciones y Bajas. (Ver anexo)	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de la vigencia rendida, acompañado con el libro mayor y balances consolidado de enero a diciembre a nivel de subcuentas auxiliares 8 dígitos, vigencia rendida. b. Estado de Resultados. c. Estados de Cambios en el Patrimonio. d. Notas a los Estados Financieros (revelaciones). e. Manual de Políticas Contables. f. Manual de Procesos y Procedimientos del Área Financiera.
F12A_CGDC	Informe plan de inversión y su ejecución. (Ver anexo)	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	 a. Plan de Desarrollo vigente; el cual se rendirá dentro del año siguiente a la posesión del mandatario municipal o departamental. b. Si se presentaron modificaciones en la vigencia que se rinde del Plan de Desarrollo deberá presentarse los actos administrativos correspondientes. c. Planes Indicativos de ejecución del Plan de Desarrollo. d. Acto administrativo de adopción y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI y sus modificaciones.

Si todos vigilamos todos ganamos





N°

0388

DEL

2 9 001 2018

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
			 e. Seguimientos presentados por la respectiva Secretaria de Planeación durante la vigencia rendida a los planes operativos con los indicadores de ejecución en cada vigencia por sector. f. Plan o Programa de Gobierno. g. Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial, según su población y modificaciones. h. e) Informe Anual de Gestión e Indicadores de Gestión.
F15A_AGR	Evaluación de controversias judiciales.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	 a. Relación de todas las demandas en contra o a favor de la Entidad en la vigencia. b. Reportar las Sentencias con Fallo Adverso Condenatorio y Ejecutoriado en la vigencia.
F15B_AGR	Acciones de repetición	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Certificación de las instauradas ante la autoridad competente en la vigencia.
F18_CGC	Sistema Estadístico Unificado de Deuda	4 veces al año (los primero tres trimestres el plazo de rendición será del 1-8 días siguientes al término de cada trimestre y el último trimestre del año el plazo es hasta el día 30 de enero del año siguiente)	No Aplica
F18A_CDN	Informe de Deuda Pública	4 veces al año (los primero tres trimestres el plazo de rendición será del 1-8 días siguientes al término de cada trimestre y el último	Indicadores de Deuda de conformidad con el artículo 25 numeral 3 de la citada resolución, certificaciones Bancarias trimestrales en la cual se certifique el saldo de la deuda, Libro Auxiliar contable a nivel de terceros acumulado.

Si todos vigilamos todos ganamos

® 8831229 - ® (Fax) 8840869 - ® 018000968908 ♥ Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas ⊕www.contraloriageneraldecaldas.gov.co ⊠ info@contraloriageneraldecaldas.gov.co







N°



FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
		trimestre del año el plazo es hasta el día 30 de enero del año siguiente).	
F20_20_AGR	Fiducias	1 Vez al año (30 de enero)	No Aplica
F25_CGDC	Planes de acción	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Actos de adopción y modificación de los mismos
F28_CGDC	Informe de Rentas por Cobrar.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Relación en Excel sobre los Impuestos: Predial Unificado, Industria y Comercio y Alumbrado Público: a. Notificaciones enviadas por cobro persuasivo y coactivo en la vigencia por tipos de impuesto. b. Mandamientos de pago emitidos indicando; Tipo de impuesto, nombre del contribuyente, valor y vigencias adeudadas. c. Prescripciones decretadas: Tipo de Impuesto, fecha de aprobación, valor de la prescripción, nombre del contribuyente, vigencias prescritas. d. Acuerdos de pago suscritos: Tipo de impuesto, nombre del contribuyente y fecha de suscripción. e. Estatuto de Rentas aplicado en la vigencia (anexando actos administrativos).
F31_CGDC	Suscripción Planes de mejoramiento	A. Los literales a y b, se rendirán hasta el último día de febrero de cada vigencia fiscal. B. El literal c) Se rinde 2 Veces en el año (Dentro de los primeros quince (15) días	a. Plan Anual de Auditorias de Control Interno y modificaciones en la vigencia. b. Mapa de riesgos institucional de la vigencia rendida c. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas

Si todos vigilamos todos ganamos





N°

0388 DEL



2 9 OCT 2018

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
		hábiles siguientes del término de cada semestre)	
F32_CG.DC	Vigencias Futuras	Una (1) Vez al año (del 1 al 30 de enero del año siguiente al término de la vigencia que se rinde).	Copia de los actos administrativos que las autoricen y/o modifiquen (Vigencias futuras ordinarias y excepcionales).
F34_CGDC	Contabilidad Presupuestaria	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	 a. Copia del Estatuto Presupuesta aplicado a la vigencia que se rinde. b. Decreto de Categorización del ente territorial, c. Certificación de Ingresos corrientes de libre destinación ICLD vigencia rendida suscrita por el representante legal. d. Plan Financiero y acto administrativo de adopción de la vigencia. e. Marco Fiscal de Mediano Plazo y acto administrativo de adopción de la vigencia. f. Acto administrativo de Aprobación presupuesto de la vigencia (Ordenanza o Acuerdo). g. Acto Administrativo de Liquidación, del presupuesto (Decreto). h. Actos Modificatorios del Presupuesto (Ordenanzas o Acuerdos). i. Acto de Constitución de Cuentas por Pagar y relación de las mismas (Decreto o Resolución). j. Acto de Constitución de Reservas Presupuestales acompañada de las vigencias futuras correspondientes (Decreto o Resolución).
			k. Acto de Aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, actos

Si todos vigilamos todos ganamos

® 8831229 - ® (Fax) 8840869 - ® 018000968908

P Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas

www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co





Nº

0388 - DEL____

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
			modificatorios y ejecución acumulada a 31 de diciembre de ingresos y gastos (Resolución CODFIS o COMFIS).
			Certificación Relación de Portafolio de Inversiones de tesorería (títulos valores, acciones o participaciones en otras, entre otros, citando en que entidad y valor al finalizar la vigencia.

2. Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta y Asimiladas

2.1 Industriales y Comerciales del Estado y de Economía Mixta

- 1. Industria Licorera de Caldas
- 2. Empresa Departamental Para La Salud De Caldas EDSA
- 3. Sociedad Portuaria de La Dorada.

2.2 Prestadoras de Servicios Públicos (En total son 15)

- 1. Empresa De Obras Sanitarias De Caldas EMPOCALDAS S.A. ESP.
- Empresa Regional De Aseo Del Norte De Caldas S.A. ESP.
- 3. Aquamaná ESP. De Villamaría
- Empresa De Servicios Públicos De La Dorada ESP.
- 5. Empresa Municipal De Aseo De Victoria EMAV ESP
- Aguas De Aranzazu S.A ESP.
- Empresa Regional Del Oriente De Caldas Para La Prestación Del Servicio De Aseo SERVIORIENTE S.A. ESP. De Marquetalia
- 8. Empresa Municipal De Servicio De Aseo EMSA ESP. De Riosucio
- 9. Empresa De Aseo De Supía S.A. ESP. EMDAS
- 10. Empresas Públicas De Pensilvania ESP. EMPEN
- 11. Empresa De Servicios Públicos De Viterbo EMSERVI S.A. ESP.
- 12. Aguas De La Miel De Norcasia S.A. ESP.
- 13. Aguas Manantiales De Pácora S.A. ESP.
- 14. Empresa Municipal de Aguas y Aseo de La Merced S.A.S. ESP.
- 15. Promotora Miel II S.A.S ESP.

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
F04_AGR	Pólizas de aseguramiento.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Copias escaneadas de las pólizas que cubren la vigencia rendida.

Si todos vigilamos todos ganamos





N°

0388 TDEL

2 9 001 2010

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
F05A_AGR	Propiedades, Planta y equipo – Adquisiciones y Bajas	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Estado de situación financiera de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. b. Estados de Resultado integral de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. c. Estado de Cambios en el Patrimonio de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. d. Estado de Flujo de Efectivo de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. d. Estado de Flujo de Efectivo de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. e. Libro Mayor y Balances consolidado de enero a diciembre a nivel de auxiliares, vigencia rendida. f. Revelaciones Estados Financieros g. Manual de Políticas Contables adoptado. h. Manual de Procesos y Procedimientos del Área Financiera. i. Informes proferidos por el Revisor Fiscal durante la vigencia, en el caso que la entidad esté obligada a tenerlo o Auditorías Externas.
F12A_CGC	Informe plan de inversión y su ejecución. (Ver anexo)	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Acto administrativo de aprobación del Plan de Inversiones de la vigencia y sus modificaciones. b. Informe Anual de Gestión e Indicadores de Gestión c. Plan Estratégico.
F15A_AGR	Evaluación de controversias judiciales.		Relación de todas las demandas en contra o a favor de la Entidad en la vigencia.

Si todos vigilamos todos ganamos

® 8831229 - ® (Fax) 8840869 - ® 018000968908

P Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas

Gwww.contraloriageneraldecaldas.gov.co

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co





Nº

- 1	7	. 3	and.	(3)	and the second
31	U	3	0	0	DEL
					DEL

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos	
		1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Reportar las Sentencias con Fallo Adverso Condenatorio y Ejecutoriado en la vigencia.	
F15B_AGR	Acciones de repetición	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Certificación de las instauradas ante la autoridad competente en la vigencia.	
F18_CGC	Sistema Estadístico Unificado de Deuda	4 veces al año (los primero tres trimestres el plazo de rendición será del 1-8 días siguientes al término de cada trimestre y el último trimestre del año el plazo es hasta el día 30 de enero del año siguiente)	No Aplica	
F18A_CDN	Informe de Deuda Pública	4 veces al año (los primero tres trimestres el plazo de rendición será del 1-8 días siguientes al término de cada trimestre y el último trimestre del año el plazo es hasta el día 30 de enero del año siguiente).	Indicadores de Deuda de conformidad con el artículo 25 numeral 3 de la citada resolución, certificaciones Bancarias trimestrales en la cual se certifique el saldo de la deuda, Libro Auxiliar contable a nivel de terceros acumulado.	
F20_2_AGR	Fiducias	1 Vez al año (30 de enero)	No Aplica	
F25_CGDC	Planes de acción	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Actos de adopción y modificación de los mismos.	
F29A_CGDC	Informe deudores.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Relación de la cartera a 31 de diciembre de la vigencia rendida, indicando deudor, valor y fecha de la obligación.	
F31_CGDC	Suscripción Planes de mejoramiento	A. Los literales a y b, se rendirán hasta el último día de febrero	Plan Anual de Auditorias de Control Interno y modificaciones en la vigencia.	

Si todos vigilamos todos ganamos





0388 DEL

2 9 OCT 2018

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
		de cada vigencia fiscal. B. El literal c) Se rinde 2 Veces en el año (Dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes del término de cada semestre)	b. Mapa de riesgos institucional de la vigencia rendida c. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas; en caso que no aplique deberán certificarlo como anexo
F32_CGDC	Vigencias Futuras	1 Vez al año (del 1 al 30 de enero del año siguiente al término de la vigencia que se rinde).	Actos administrativos que las autoricen y/o modifiquen (ordinarias y excepcionales).
F33_CGDC	Información de Facturación para prestadores de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	 a. Relación en Excel de la facturación vigencia anterior y vigencia rendida: por seccional, por servicio prestado y total recaudado (Acueducto, Alcantarillado y Aseo). b. Relación en Excel de acuerdos de pago suscritos: Tipo de deudor, nombre del deudor y fecha de suscripción.
F34_CGDC	Contabilidad Presupuestaria	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Certificación del recaudo de la disponibilidad Inicial clasificada por recursos propios y destinación específica; los ingresos corrientes (explotación) de la vigencia; firmadas por parte del representante legal. b. Plan Financiero y acto de aprobación (Junta o Consejo Directivo). c. Acto administrativo aprobación de presupuesto de la vigencia (CODFIS o COMFIS). d. Acto administrativo de desagregación del Presupuesto.

Si todos vigilamos todos ganamos

® 8831229 - ® (Fax) 8840869 - ® 018000968908 ♥ Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas ©www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co





0388 -DEL

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
			e. Actos Modificatorios del Presupuesto (CODFIS, COMFIS, Junta o Consejo Directivo).
			 f. Acto de Constitución de Cuentas por Pagar y relación de las mismas (Resolución).
			g. Certificación Relación de Portafolio de Inversiones de tesorería (títulos valores, acciones o participaciones entre otros, citando en que entidad y valor al finalizar la vigencia.

4. Establecimientos Públicos

1. Instituto Financiero, promoción y desarrollo de Caldas INFI – CALDAS.

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
F04_AGR	Pólizas de aseguramiento.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Copias escaneadas de las pólizas que cubren la vigencia rendida.
F05A_AGR	Propiedades, Planta y equipo – Adquisiciones y Bajas	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Estado de situación financiera de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. b. Estados de Resultado integral de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. c. Estado de Cambios en el Patrimonio de la vigencia que se rinde comparado con la vigencia anterior. d. Estado de Flujo de Efectivo de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. e. Libro Mayor y Balances consolidado de enero a diciembre a nivel de auxiliares, vigencia rendida. f. Revelaciones Estados Financieros

Si todos vigilamos todos ganamos

靈 8831229 - 雷 (Fax) 8840869 - 南 018000968908





N°

0388

DEL

2 9 OCT 2018

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
			 g. Manual de Políticas Contables adoptado. h. Manual de Procesos y procedimientos área financiera. i. Informes proferidos por el Revisor Fiscal durante la vigencia (si la entidad está obligada a tenerlo) o Auditorías Externas.
F12A_CGDC	Informe plan de inversión y su ejecución. (Ver anexo)	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Acto administrativo de aprobación de Plan de Inversiones de la vigencia. b. Informe Anual de Gestión e Indicadores de Gestión. C. Plan Estratégico
F15A_AGR	Evaluación de controversias judiciales.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	 a. Relación de todas las demandas en contra o a favor de la Entidad en la vigencia. b. Reportar las Sentencias con Fallo Adverso Condenatorio y Ejecutoriado en la vigencia.
F15B_AGR	Acciones de repetición	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Certificación de las instauradas ante la autoridad competente en la vigencia.
F18_CGC	Sistema Estadístico Unificado de Deuda	4 veces al año (los primero tres trimestres el plazo de rendición será del 1-8 días siguientes al término de cada trimestre y el último trimestre del año el plazo es hasta el día 30 de enero del año siguiente)	No Aplica
F18A_CDN	Informe de Deuda Pública	4 veces al año (los primero tres trimestres el plazo de rendición será del 1-8 días	Indicadores de Deuda de conformidad con el artículo 25 numeral 3 de la citada resolución, certificaciones Bancarias trimestrales en la cual se certifique el

Si todos vigilamos todos ganamos

\$ 8831229 - \$ (Fax) 8840869 - \$ 018000968908

PEdificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas

www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co







N°

0388 - DEL

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
		siguientes al término de cada trimestre y el último trimestre del año el plazo es hasta el día 30 de enero del año siguiente).	saldo de la deuda, Libro Auxiliar contable a nivel de terceros acumulado.
F20_2_AGR	Fiducias	1 Vez al año (30 de enero)	No Aplica
F25_CGDC	Planes de acción	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Actos de adopción y modificación de los mismos
F29A_CGDC	Informe deudores.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	 a. Relación de la cartera a 31 de diciembre de la vigencia rendida, indicando deudor, valor y fecha de la obligación. b. Relación en Excel de acuerdos de pago suscritos: Tipo de deudor, nombre del deudor y fecha de suscripción.
F31_CGDC	Suscripción Planes de Mejoramiento	A. Los literales a y b, se rendirán hasta el último día de febrero de cada vigencia fiscal. B. El literal c) Se rinde 2 Veces en el año (Dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes del término de cada semestre)	a. Plan Anual de Auditorias de Control Interno y modificaciones en la vigencia. b. Mapa de riesgos institucional de la vigencia rendida. c. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas; en caso que no aplique deberán certificarlo como anexo
F32_CGDC	Vigencias Futuras	Vez al año (del 1 al 30 de enero del año siguiente al término de la vigencia que se rinde).	Actos administrativos que las autoricen y/o modifiquen las Vigencias futuras (ordinarias y excepcionales).
F34_CGDC	Contabilidad Presupuestaria		a. Plan Financiero y acto de aprobación

Si todos vigilamos todos ganamos





0388 DEL_

2 9 OCT 2016

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
		1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	 b. Acto Administrativo de aprobación presupuesto de la Vigencia c. Acto Administrativo de liquidación del Presupuesto. d. Actos modificatorios del
			d. Actos modificatorios del presupuesto. e. Acto de constitución de Cuentas por Pagar y relación de las mismas.
			f. Acto de constitución de Reservas Presupuestales y relación de las mismas.
	A SUM		 g. Acto de Aprobación Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y actos modificatorios.
			 h. Certificación Relación de Portafolio de Inversiones de tesorería (títulos valores, acciones o participaciones entre otros, citando en que entidad y valor al finalizar la vigencia.

2. Colegio integrado Nacional Oriente de Caldas de Pensilvania CINOC.

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
F04_AGR	Pólizas de aseguramiento.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Copias escaneadas de las pólizas que cubren la vigencia rendida.
F05A_AGR	Propiedades, Planta y equipo – Adquisiciones y Bajas	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de la vigencia rendida comparativo, acompañado con e libro mayor y balances consolidado de enero a diciembre a nivel de subcuentas auxiliares 8 dígitos vigencia rendida. b. Estado de Resultados comparativo. c. Estados de Cambios en el Patrimonio comparativo.

Si todos vigilamos todos ganamos

©www.contraloriageneraldecaldas.gov.co
☐ info@contraloriageneraldecaldas.gov.co







N°

0388 - DEL

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
			 d. Revelaciones Estados Financieros. e. Manual de Políticas Contables. f. Manual de Procesos y Procedimientos del Área Financiera.
F12A_CGDC	Informe plan de inversión y su ejecución. (Ver anexo)	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	 a. Acto administrativo de aprobación de Plan de Inversiones de la vigencia. b. Plan Anual de Adquisiciones y bienes. c. Informe Anual de Gestión e Indicadores de Gestión.
F15A_AGR	Evaluación de controversias judiciales.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	 a. Relación de todas las demandas en contra o a favor de la Entidad en la vigencia. b. Reportar las Sentencias con Fallo Adverso Condenatorio y Ejecutoriado en la vigencia.
F15B_AGR	Acciones de repetición	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Certificación de las instauradas ante la autoridad competente en la vigencia.
F18_CGC	Sistema Estadístico Unificado de Deuda	4 veces al año (los primero tres trimestres el plazo de rendición será del 1-8 días siguientes al término de cada trimestre y el último trimestre del año el plazo es hasta el día 30 de enero del año siguiente)	No Aplica
F18A_CDN	Informe de Deuda Pública	4 veces al año (los primero tres trimestres el plazo de rendición será del 1-8 días siguientes al término de cada trimestre y el último	Indicadores de Deuda de conformidad con el artículo 25 numeral 3 de la citada resolución, certificaciones Bancarias trimestrales en la cual se certifique el saldo de la deuda, Libro Auxiliar contable a nivel de terceros acumulado.

Si todos vigilamos todos ganamos

® 8831229 - ® (Fax) 8840869 - ® 018000968908

• Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas

• www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

□ info@contraloriageneraldecaldas.gov.co





N°

0388 DEL



.2 9 OCT 2010

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
		trimestre del año el plazo es hasta el día 30 de enero del año siguiente).	
F20_2_AGR	Fiducias	1 Vez al año (30 de enero)	No Aplica
F25_CGDC	Planes de acción	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Actos de adopción y modificación de los mismos.
F29A_CGDC	Informe deudores.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Relación de la cartera a 31 de diciembre de la vigencia rendida, indicando deudor, valor y fecha de la obligación.
F31_CGDC	Suscripción Planes de mejoramiento	A. Los literales a y b, se rendirán hasta el último día de febrero de cada vigencia fiscal. B. El literal c) Se rinde 2 Veces en el año (Dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes del término de cada semestre)	 a. Plan Anual de Auditorias de Control Interno y modificaciones en la vigencia. b. Mapa de riesgos Institucional de la vigencia rendida c. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas; en caso que no aplique deberán certificarlo como anexo
F32_CGDC	Vigencias Futuras	1 Vez al año (del 1 al 30 de enero del año siguiente al término de la vigencia que se rinde).	Actos administrativos que las autoricen y/o modifiquen las Vigencias futuras.
F34_CGDC	Contabilidad Presupuestaria	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	 a. Certificación de los ingresos propios recaudados por parte del representante legal. b. Plan Financiero y acto de aprobación c. Acto Administrativo de aprobación presupuesto de la Vigencia d. Acto Administrativo de liquidación del Presupuesto.





0388 = DEL



FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
			e. Actos modificatorios del presupuesto.
			 f. Acto de constitución de Cuentas por Pagar y relación de las mismas.
			 g. Acto de constitución de Reservas Presupuestales y relación de las mismas.
			 Acto de Aprobación Programa Anua Mensualizado de Caja PAC y actos modificatorios.
			 Certificación Relación de Portafolio de Inversiones de tesorería (títulos valores, acciones o participaciones, entre otros, citando en que entidad y valor al finalizar la vigencia.

3. Dirección Territorial de Salud de Caldas.

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
F04_AGR	Pólizas de aseguramiento.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Copias escaneadas de las pólizas que cubren la vigencia rendida.
F05A_AGR	Propiedades, Planta y equipo – Adquisiciones y Bajas	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de la vigencia rendida, acompañado con el libro mayor y balances consolidado de enero a diciembre a nivel de subcuentas auxiliares 8 digitos, vigencia rendida. b. Estado de Resultados. c. Estados de Cambios en el Patrimonio. d. Notas a los Estados Financieros (revelaciones). e. Manual de Políticas Contables.

Si todos vigilamos todos ganamos

® 8831229 - 등 (Fax) 8840869 - 등 018000968908 ♥ Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas ©www.contraloriageneraldecaldas.gov.co ☑ info@contraloriageneraldecaldas.gov.co





N°

0388



12 9 OCT 2011

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
			f. Manual de Procesos y Procedimientos del Área Financiera.
F12A_CGDC	Informe plan de inversión y su ejecución. (Ver anexo)	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	 a. Acto administrativo de aprobación de Plan de Inversiones de la vigencia. b. Informe Anual de Gestión e Indicadores de Gestión. c. Plan Estratégico.
F15A_AGR	Evaluación de controversias judiciales.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	 a. Relación de todas las demandas en contra o a favor de la Entidad en la vigencia. b. Reportar las Sentencias con Fallo Adverso Condenatorio y Ejecutoriado en la vigencia.
F15B_AGR	Acciones de repetición	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Certificación de las instauradas ante la autoridad competente en la vigencia.
F18_CGC	Sistema Estadístico Unificado de Deuda	1 veces al año (los primero tres trimestres el plazo de rendición será del 1-8 días siguientes al término de cada trimestre y el último trimestre del año el plazo es hasta el día 30 de enero del año siguiente)	No Aplica
F18A_CDN	Informe de Deuda Pública	2 veces al año (los primeros tres trimestres el plazo de rendición será del 1-8 días siguientes al término de cada trimestre y el último trimestre del año el plazo es hasta el día 30 de enero del año siguiente).	Indicadores de Deuda de conformidad con el artículo 25 numeral 3 de la citada resolución, certificaciones Bancarias trimestrales en la cual se certifique el saldo de la deuda, Libro Auxiliar contable a nivel de terceros acumulado.

Si todos vigilamos todos ganamos

® 8831229 - ® (Fax) 8840869 - ® 018000968908

P Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas

©www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

□ info@contraloriageneraldecaldas.gov.co







0388

-_ DEL

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
F20_2_AGR	Fiducias	1 Vez al año (30 de enero)	No Aplica
F25_CGDC	Planes de acción	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Actos de adopción y modificación de los mismos
F29A_CGDC	Informe deudores.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Relación de la cartera a 31 de diciembre de la vigencia rendida, indicando deudor, valor y fecha de la obligación.
F31_CGDC	Suscripción Planes de mejoramiento	A. Los literales a y b, se rendirán hasta el último día de febrero de cada vigencia fiscal. B. El literal c) Se rinde 2 Veces en el año (Dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes del término de cada semestre)	a. Plan Anual de Auditorias de Control Interno y modificaciones en la vigencia. b. Mapa de riesgos institucional de la vigencia rendida c. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas; en caso que no aplique deberán certificarlo como anexo
F32_CGDC	Vigencias Futuras	1 Vez al año (del 1 al 30 de enero del año siguiente al término de la vigencia que se rinde).	Actos administrativos que las autoricen y/o modifiquen las Vigencias futuras.
F34_CGDC	Contabilidad Presupuestaria	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	 a. Certificación clasificada de los ingresos corrientes de libre destinación (propios) por parte del representante legal. b. Plan Financiero y acto de aprobación c. Acto Administrativo de aprobación presupuesto de la Vigencia d. Acto Administrativo de liquidación del Presupuesto.

Si todos vigilamos todos ganamos

® 8831229 - ® (Fax) 8840869 - ® 018000968908

• Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas

• www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

□ info@contraloriageneraldecaldas.gov.co





No

0388 DEL

2 9 OCT 2018

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
			e. Actos modificatorios del presupuesto.
		7.0	f. Acto de constitución de Cuentas por Pagar y relación de las mismas.
			 g. Acto de constitución de Reservas Presupuestales y relación de las mismas.
			 Acto de Aprobación Programa Anua Mensualizado de Caja PAC y actos modificatorios.
		340334 T	Certificación Relación de Portafolio de Inversiones de tesorería (títulos valores, acciones o participaciones, entre otros, citando en que entidad y valor al finalizar la vigencia.

4. Empresas Sociales de Estado

- 1 ESE Hospital Departamental Universitario Santa Sofía De Caldas
- 2 ESE Hospital Departamental San Vicente De Paul De Aranzazu
- 3 ESE Hospital Departamental San Simón De Victoria
- 4 ESE Hospital Departamental San Juan De Dios De Riosucio
- 5 ESE Hospital Departamental San José De San José
- 6 ESE Hospital Departamental San José De Marulanda
- 7 ESE Hospital Departamental San Félix De La Dorada
- 8 ESE Hospital Departamental San Cayetano De Marquetalia
- 9 ESE Hospital Departamental San Antonio De Villamaría
- 10 ESE Hospital Departamental San Antonio De Marmato
- 11 ESE Hospital Departamental Sagrado Corazón De Norcasia
- 12 ESE Hospital Departamental Felipe Suárez De Salamina
- 13 ESE Hospital Departamental San José De Neira
- 14 ESE Hospital Departamental San Rafael De Risaralda
- 15 ESE Hospital San Vicente De Paul De Anserma
- 16 ESE Hospital Santa Teresita De Pácora
- 17 ESE Hospital San Marcos De Chinchiná
- 18 ESE Hospital San Lorenzo De Supía
- 19 ESE Hospital San Juan De Dios De Pensilvania
- 20 ESE Hospital San José De Viterbo
- 21 ESE Hospital San José De Samaná

Si todos vigilamos todos ganamos







0388 - DEL

- 22 ESE Hospital San José De Belalcázar
- 23 ESE Hospital San José De Aguadas
- 24 ESE Hospital San Bernardo De Filadelfia
- 25 ESE Hospital La Merced De La Merced
- 26 ESE Hospital San Antonio De Manzanares
- 27 ESE Salud Dorada De La Dorada

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
F04_AGR	Pólizas de aseguramiento.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Copias escaneadas de las pólizas que cubren la vigencia rendida.
F05A_AGR	Propiedades, Planta y equipo — Adquisiciones y Bajas	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Estado de Situación Financiera comparativos a 31 de diciembre de 2018. b. Estados de Resultados comparativo a diciembre 31 de 2018. c. Estado de cambios en el patrimonio comparativo a 31 de diciembre de 2018. d. Estado de flujo de efectivo comparativo a 31 de diciembre de 2018. Nota. Para los literales a, b, c y d; en caso de presentar por primera vez bajo el nuevo marco normativo, se presentará el ESFA de 2017 y el Estado Financiero a diciembre de 2018. e. Libro mayor y balances consolidado de enero a diciembre a nivel de auxiliares, vigencia rendida. f. Revelaciones Estados Financieros. g. Manual de Políticas contables. h. Manual de Procesos y Procedimientos. i. Informes proferidos por el Revisor Fiscal durante la vigencia (si la

Si todos vigilamos todos ganamos

意 8831229 - 意 (Fax) 8840869 - 意 018000968908 ♥ Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas ©www.contraloriageneraldecaldas.gov.co
☐ info@contraloriageneraldecaldas.gov.co





0388 -DEL

12 9 OCT 2018

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
			entidad está obligada a tenerlo) o Auditorías Externas.
			Acto administrativo de aprobación del plan bienal de inversiones y modificaciones en la vigencia rendida.
F12A_CGDC	Informe plan de inversión y su ejecución. (Ver anexo)	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	 b. Plan de Desarrollo Institucional y sus modificaciones.
	(Totalione)		 Seguimientos realizados al Plan de Desarrollo Institucional.
	(eff.) (ee		d. Informe Anual de Gestión e Indicadores de Gestión.
			Relación de todas las demandas en contra o a favor de la Entidad en la vigencia.
F15A_AGR	Evaluación de controversias judiciales.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Reportar las Sentencias con Fallo Adverso Condenatorio y Ejecutoriado en la vigencia.
F15B_AGR	Acciones de repetición	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Certificación de las instauradas ante la autoridad competente en la vigencia.
F20_AGR	Fiducias	1 Vez al año (30 de enero)	No Aplica
F25_CGDC	Planes de acción	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Acto de adopción y modificaciones
F29A_CGDC	Informe deudores.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Relación de la cartera a 31 de diciembre de la vigencia rendida, indicando deudor, valor y fecha de la obligación.
F31_CGDC	Suscripción Planes de mejoramiento	A. Los literales a y b, se rendirán hasta el último día de febrero de cada vigencia fiscal.	a. Plan Anual de Auditorias de Control Interno y modificaciones en la vigencia b. Mapa de riesgos institucional de la vigencia rendida
		B. El literal c) Se rinde 2 Veces en el año	 Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas; en caso que no aplique deberán certificarlo como anexo

Si todos vigilamos todos ganamos

® 8831229 - ® (Fax) 8840869 - ® 018000968908

P Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas

www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

□ info@contraloriageneraldecaldas.gov.co







N°

0388 - DEL

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
		(Dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes del término de cada semestre).	
F34_CGDC			a. Certificación del recaudo de la Disponibilidad Inicial clasificada por recursos propios y destinación específica y, los ingresos corrientes (explotación) de la vigencia.
			b. Plan Financiero y acto de aprobación (Junta Directiva).
			 c. Acto administrativo aprobación del presupuesto de la vigencia (CODFIS o COMFIS).
	Contabilidad Presupuestaria	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	d. Acto administrativo de desagregación del Presupuesto (Junta o Consejo Directivo).
			e. Actos Modificatorios del Presupuesto (CODFIS, COMFIS o Junta Directiva).
			 f. Acto de Constitución de Cuentas por Pagar y relación de las mismas (Resolución).
			g. Certificación Relación de Portafolio de Inversiones de tesorería (títulos valores, acciones o participaciones, entre otros, citando en que entidad y valor al finalizar la vigencia.

5. Fondo de la vivienda para los trabajadores al servicio de la industria licorera de Caldas y Fondo de la Vivienda Popular del Municipio de La Dorada

Si todos vigilamos todos ganamos

©www.contraloriageneraldecaldas.gov.co
☐ info@contraloriageneraldecaldas.gov.co





0388



12.9 OCT 2018

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
F04_AGR	Pólizas de aseguramiento.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Copias escaneadas de las pólizas que cubren la vigencia rendida.
F05A_AGR	Propiedades, Planta y equipo – Adquisiciones y Bajas	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de la vigencia rendida, acompañado con el libro mayor y balances consolidado de enero a diciembre a nivel de subcuentas auxiliares 8 dígitos vigencia rendida. b. Estado de Resultados. c. Estados de Cambios en e Patrimonio. d. Notas a los Estados Financieros (revelaciones). e. Manual de Políticas Contables. f. Manual de Procesos y Procedimientos del Área Financiera.
F15A_AGR	Evaluación de controversias judiciales.	Vez al año (Hasta el último día de Febrero) Solo se deben reportar las Sentencias con Fallo Adverso Condenatorio y Ejecutoriado.	a. Relación de todas las demandas en contra o a favor de la Entidad en la vigencia. b. Reportar las Sentencias con Fallo Adverso Condenatorio y Ejecutoriado en la vigencia.
F25_CGDC	Planes de acción	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Actos de adopción y modificaciones.
F29A_CGDC	Informe deudores.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Relación de la cartera a 31 de diciembre de la vigencia rendida, indicando deudor, valor y fecha de la obligación.
F31_CGDC	Suscripción Planes de mejoramiento	Los literales a y b, se rendirán hasta el último día de febrero de cada vigencia fiscal.	Plan Anual de Auditorias de Control Interno y modificaciones en la vigencia Mapa de riesgos institucional de la vigencia rendida

Si todos vigilamos todos ganamos

® 8831229 - ® (Fax) 8840869 - ® 018000968908

PEdificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas

www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

□ info@contraloriageneraldecaldas.gov.co





N°

0388 -DEL

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
26		B. El literal c) Se rinde 2 Veces en el año (Dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes del término de cada semestre)	Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas; en caso que no aplique deberán certificarlo como anexo.
			g. Certificación del recaudo de los recursos propios y destinación específica de forma separada de la vigencia.
			h. Plan Financiero y acto de aprobación. i. Acto administrativo aprobación del
			presupuesto de la vigencia.
F34_CGDC	Contabilidad Presupuestaria	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	j. Acto administrativo de desagregación del Presupuesto.
		1 0510107	k. Actos Modificatorios del Presupuesto.
			Acto de Constitución de Cuentas por Pagar y relación de las mismas.
			m. Certificación Relación de Portafolio de Inversiones de tesorería (títulos valores, acciones o participaciones, entre otros, citando en que entidad y valor al finalizar la vigencia.

6. Asociación Aeropuerto del Café "AEROCAFE"

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
F04_AGR	Pólizas de aseguramiento.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Copias escaneadas de las pólizas que cubren la vigencia rendida.

Si todos vigilamos todos ganamos





0388

DEL

2 9 OCT 2010

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
F05A_AGR	Propiedades, Planta y equipo – Adquisiciones y Bajas	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	a. Estado de situación financiera de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. b. Estados de Resultado integral de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. c. Estado de Cambios en el Patrimonio de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. d. Estado de Flujo de Efectivo de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. d. Estado de Flujo de Efectivo de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. e. Libro Mayor y Balances consolidado de enero a diciembre a nivel de auxiliares, vigencia rendida. f. Revelaciones Estados Financieros g. Manual de Políticas Contables adoptado. h. Manual de Procesos y Procedimientos del área financiera. i. Informes proferidos por el Revisor Fiscal durante la vigencia (si la entidad está obligada a tenerlo) o Auditorías Externas.
F12A_CGDC	Informe plan de inversión y su ejecución. (Ver anexo)	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	 a. Acto administrativo de aprobación del plan de inversiones de la vigencia y modificaciones. b. Informe Anual de Gestión e Indicadores de Gestión.
F15A_AGR	Evaluación de controversias judiciales.	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Relación de todas las demandas en contra o a favor de la Entidad en la vigencia.





Nº 0388 - DEL

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
			Reportar las Sentencias con Fallo Adverso Condenatorio y Ejecutoriado en la vigencia.
F15B_AGR	Acciones de repetición	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Certificación de las instauradas ante la autoridad competente en la vigencia.
F20_2_AGR	Fiducias	1 Vez al año (30 de enero)	No Aplica
F25_CGDC	Planes de acción	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	Acto de adopción y modificaciones.
F31_CGDC	Suscripción Planes de mejoramiento	A. Los literales a y b, se rendirán hasta el último día de febrero de cada vigencia fiscal. B. El literal c) Se rinde 2 Veces en el año (Dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes del término de cada semestre)	 a. Plan Anual de Auditorias de Control Interno y modificaciones en la vigencia. b. Mapa de riesgos institucional de la vigencia rendida. c. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas; en caso que no aplique deberán certificarlo como anexo.
F34_CGDC	Contabilidad Presupuestaria	1 Vez al año (Hasta el último día de Febrero)	desagregación del Presupuesto. e. Actos Modificatorios de
			Presupuesto.

Si todos vigilamos todos ganamos

® 8831229 - ® (Fax) 8840869 - ® 018000968908

P Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas

www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co





N



2 9 OCT 2018

FORMATO	NOMBRE	PERIODICIDAD	Anexos
			 f. Acto de Constitución de Cuentas por Pagar y relación de las mismas.
			g. Certificación Relación de Portafolio de Inversiones de tesorería (títulos valores, acciones o participaciones, entre otros, citando en que entidad y valor al finalizar la vigencia.

7. Puntos de Control. La Asamblea Departamental de Caldas, Los Concejos y Personerías Municipales y demás entidades que sean clasificadas bajo esta modalidad por la resolución respectiva emitida por la Contraloría General de Caldas, no rendirán cuenta por carecer de personería jurídica propia, pero por poseer autonomía administrativa y presupuestal, se encuentran obligados a adoptar su propio: Manual de Contratación, Manual de Políticas Contables, Contabilidad Financiera, Contabilidad Presupuestaria, Control Fiscal Interno, entre otros aspectos de gestión fiscal; los estados contables y presupuestales serán una sección especial del ente territorial; los anteriores podrán ser exigidos en cualquier ocasión por parte de este órgano de control y serán auditados de forma posterior y selectiva de acuerdo al Plan General de Auditorias en cada anualidad.

ARTICULO 13. La Contraloría General de Caldas entregará a los representantes legales de cada entidad o quien haga sus veces, un usuario y contraseña, para acceder al "Sistema Integral de Auditoría" - SIA, junto con los instructivos para el diligenciamiento de los formatos requeridos para su rendición, el cual para conocimiento, divulgación, capacitación y aplicación, se integrara de manera interactiva en la página Web www.contraloriageneraldecaldas.gov

Parágrafo. De conformidad con la Ley 594 de 2000, los documentos que soportan la cuentas respaldan la gestión administrativa, serán legajados, foliados, archivados y el representante legal de la entidad responderá por su custodia, conservación y estarán a disposición de la Contraloría General de Caldas, quien podrá solicitarlos, examinarlos, avaluarlos o consultarlos en cualquier otro tiempo, en la misma entidad o en la Contraloría General de Caldas.

ARTÍCULO 14. PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMEINTO O NO DE LA CUENTA: A partir de la presentación de la cuenta correspondiente a cada vigencia fiscal, la Contraloría General de Caldas podrá revisar la información rendida por las entidades sujetas de control sobre la administración, manejo,

Si todos vigilamos todos ganamos





Nº

0388

DEL

rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos, la gestión y sus resultados en el cumplimiento de las funciones que le han sido conferidas.

Parágrafo. La Contraloría General de Caldas para realizar el Pronunciamiento sobre el Fenecimiento o no de la Cuenta Rendida, aplicará la modalidad de auditoria regular a los sujetos de control seleccionados en el Plan General de Auditorias en cada vigencia de acuerdo a la matriz de riesgo; cumpliendo con la función constitucional donde indica que el control es posterior y selectivo.

CAPITULO VIII

TÍTULO I. DE LOS INFORMES, SUS ALCANCES Y SU RENDICION

ARTÍCULO 15. DE LA RENDICIÓN DE CUENTA AL CULMINAR UNA GESTIÓN. Los servidores públicos y los particulares que administren fondos o recursos del Estado, están obligados, en los términos de la Ley 951 de 2005 y demás normas que se expidan sobre el tema, a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión sobre todos los asuntos de competencia, gestión contable y estado de los recursos financieros, humanos y administrativos por el período que estuvieron al frente del mismo, o cuando se ratifica en el cargo al vencimiento del período, según sea el caso, desagregado por vigencias fiscales.

Parágrafo. El responsable de rendir cuentas deberá solicitar la inactivación del usuario del sistema de rendición de cuentas "SIA" asignado por la Contraloría General de Caldas, al momento de retirarse del cargo.

ARTÍCULO 16. INFORMES FINALES DE GESTIÓN EN EL PROCESO DE EMPALME DE ADMINISTRACIONES. Con el fin de no generar desgastes innecesarios en el diligenciamiento de dos (2) informes diferentes, la Contraloría General de Caldas se acoge a la Circular Conjunta No. 018 del 15 de septiembre de 2015, denominada proceso de empalme entre mandatarios entrantes y salientes expedida por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación y/o la que la modifique, por tal motivo El Gobernador de Caldas, los Alcaldes Municipales, Presidentes de Concejos y Personeros Municipales, deben realizar el informe de gestión conforme a los términos de la citada circular.

Parágrafo. Los formatos de la Circular Conjunta, solamente se diligenciaran para la Contraloría General de Caldas, los siguientes:

4. Formato de Defensa Jurídica,

Si todos vigilamos todos ganamos





Nº

0388

DEL

2 9 OCT 2018

- 5. Formato Contractual.
- 6. Formato Sistema Financiero,
- 7. Formato Talento Humano,
- 8. Formato Gestión Documental y de Archivo,
- 9. Formato Gobierno en Línea y Sistemas de Información,
- 10. Formato Banco de Proyectos,
- 11. Formato Control Interno de Gestión,
- 12. Formato Recursos Físicos e Inventarios,
- Formato Anticorrupción, Transparencia, Rendición de Cuentas y Servicio al Ciudadano.

ARTÍCULO 17. DEL INFORME SOBRE AVANCE A PLANES DE MEJORAMIENTO: Los representantes legales de las entidades auditadas que hayan suscrito planes de mejoramiento con la Contraloría General de Caldas deberán presentar a través del aplicativo SIA en forma semestral en el FORMATO F31_CGDC, un informe de avance sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito, dentro de los quince (15) días hábiles del mes siguiente, al período que corresponda.

Parágrafo. En aquellos casos que no tengan suscritos planes de mejoramiento con la Contraloría General de Caldas o hayan sido erradicados los riesgos, es obligatorio diligenciar el Formato F31_CGDC en la forma y oportunidad establecidas, anexando la certificación de ésta situación administrativa. En caso de no adelantarse éste trámite se adelantará el respectivo proceso sancionatorio en total apego al artículo sexto de la Resolución 0316 de 2016.

TÍTULO II. ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 18. Se debe rendir anualmente a más tardar el 30 de abril de cada vigencia, la siguiente información consolidada mediante archivo adjunto, al correo electrónico info@contraloriageneraldecaldas.gov.co, la siguiente información:

- Ley, Ordenanza, Acuerdo o Acto Administrativo de carácter general donde se autorice la liquidación. Por una sola vez.
- Inventario inicial del Patrimonio de la Sociedad, debidamente aprobado por la Superintendencia a la cual esté adscrita. Por una sola vez.
- Composición accionaria de la Entidad en liquidación, en caso que aplique.
- Procesos Judiciales a favor y en contra de la Entidad.

Si todos vigilamos todos ganamos

® 8831229 - ® (Fax) 8840869 - ® 018000968908 ♥ Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas ∃www.contraloriageneraldecaldas gov.co ⊠ info@contraloriageneraldecaldas.gov.co





Nº



- Informe de avance y ejecución del proceso liquidador, correspondiente al período fiscal que se rinde.
- Pólizas adquiridas durante la vigencia a las compañías de seguros para la salvaguarda y protección de los bienes públicos, acompañada de los respectivos anexos (Manejo, bienes muebles e inmuebles, entre otros).
- Relación de bancos y números de las cuentas y el saldo con su respectivo fondo, especificando el tipo de recursos que se mueven en ellas.
- Relación de cuentas por pagar y cuentas por cobrar.
- Estado liquidatario de los activos muebles e inmuebles, archivo en Excel.
- Para las ESP que han sido intervenidas, Resolución que expida la respectiva Superintendencia.

ARTÍCULO 19. La siguiente información se rendirá dentro de los 15 días siguientes a la terminación del proceso de liquidación mediante archivo adjunto al correo electrónico info@contraloriageneraldecaldas.gov.co.

- Acta final de liquidación, escritura pública, informe de ejecución y terminación del proceso de liquidación, dentro de los quince 15 días siguientes a la terminación del proceso de liquidación.
- Constancia de todos los trámites de liquidación ante Cámara de Comercio y DIAN.

CAPITULO IX

DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 20. DE LA RENDICIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTAL. La Contraloría General de Caldas, tomará como fuente oficial la información reportada por las diferentes entidades públicas de manera trimestral del Consolidador de Hacienda e Información Pública categoría CGR_PRESUPUESTAL y/o los que establezca para tal fin la Contraloría General de la República, a través de normas e instructivos de la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas Públicas, para la clasificación ordenada y detallada de los registros de las operaciones de

Si todos vigilamos todos ganamos





Nº

0388 =DE

2 9 OCT 2018

carácter presupuestal, que está compuesto por la nomenclatura, definiciones, dinámica y libros de contabilidad presupuestal.

En la evaluación de los planes de desarrollo o similares, también se tomará como fuente de información el CHIP_FUT (Formulario Único Territorial) y el Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia del Departamento Nacional de Planeación SIIE.

CAPÍTULO X

REFRENDACIÓN Y REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA

ARTÍCULO 21. DEUDA PÚBLICA: Las operaciones de crédito público definidas en el artículo 3º del Decreto 2681 de 1993, el parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 10 y 13 de la Ley 533 de 1999, así como los actos asimilados a operaciones de crédito de que trata el artículo 4º del Decreto 2681 de 1993, constituyen deuda pública y requerirán de la refrendación y registro por parte de la Contraloría General de Caldas, conforme a sus competencias constitucionales y legales.

Son documentos de deuda pública los bonos, pagares y demás títulos valores, los contratos y los demás actos en que se celebre una de las operaciones de crédito público, así mismo, aquellos documentos que se desprendan de las operaciones propias del manejo de la deuda tales como: la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, así como las de capitalización con venta de activos, titularización y aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen. También los documentos y títulos valores de contenido crediticio y con plazo para su rendición que emitan las entidades estatales, así como aquellas entidades con participación del estado superior al cincuenta por ciento (50%), con dependencia de su naturaleza y del orden al cual pertenezcan.

No se consideran títulos de deuda pública, los documentos y títulos valores de contenido crediticio y con el plazo para su redención que emitan los establecimientos de crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, que correspondan al giro ordinario de las actividades propias de su objeto social, excepto los que ofrezcan dichas entidades en los mercados de capitales internacionales con plazo mayor a un año, caso en el cual requieran de la autorización del Ministerio de Hacienda y

Si todos vigilamos todos ganamos





N°

0388 DEL____

Crédito Público para su emisión, suscripción y colocación y podrán contar con la garantía de la nación.

ARTÍCULO 22. REFRENDACIÓN Y REGISTRO: Se entenderá como refrendación de los documentos constitutivos de Deuda Pública, la Expedición del Certificado de Registro de la misma por parte de la Contraloría General de Caldas

ARTICULO 23. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA: Para la expedición del Certificado de Registro de la Deuda Pública externa e interna, las entidades públicas del nivel territorial deberán presentar a la Contraloría General de Caldas dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato de deuda, al correo electrónico info@contraloriageneraldecaldas.gov.co, los siguientes documentos:

- Oficio remisorio con la solicitud de expedición del Certificado de Registro, en el cual se incluyan los siguientes datos: descripción de las normas de autorización y/o de conceptos requeridos para el crédito, el destino que tendrán los recursos, la fecha de celebración del contrato y los demás datos que se requieran.
- Copias digitalizadas en PDF del contrato o documento donde conste la obligación debidamente perfeccionada y de las normas de autorización y/o delos conceptos requeridos para contratar el crédito (Decreto, Ordenanza, Actas).
- Proyección de desembolsos, amortizaciones y condiciones financieras del respectivo contrato.
- Cuando se trate de empréstitos externos, se deberá remitir la traducción oficial en idioma español del respectivo contrato o documento donde conste la obligación.
- Pronunciamiento sobre la autorización que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 6. Certificado de la oficina de planeación o de quien haga sus veces, donde conste que el proyecto a financiar está contemplado en el plan de desarrollo municipal y/o departamental y concepto favorable de esta misma oficina, sobre la conveniencia técnica, social y económica del proyecto a financiar.

Si todos vigilamos todos ganamos

® 8831229 - ® (Fax) 8840869 - ® 018000968908

P Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas

Uwww.contraloriageneraldecaldas.gov.co

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co





0388 BEL

2 9 001 2018

ARTÍCULO 24. INFORMES DE LA DEUDA PÚBLICA: El Departamento, los Municipios, los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estados y de Economía Mixta y Asimiladas, que mantengan compromisos de deuda pública interna o externa, deberán reportar en forma trimestral la información de la Deuda Pública, donde se determine la utilización de la Deuda Pública.

La información del primer trimestre será del período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de marzo, con plazo de reporte hasta el 8 de abril; para el segundo trimestre la información será acumulada del período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de junio, con plazo de reporte hasta el 8 de julio; para el tercer trimestre será la acumulada del período comprendido entre el 1 de enero hasta el 30 de septiembre, con plazo de reporte hasta el 8 de octubre y el cuarto trimestre será la acumulada entre el 1 de enero al 31 de diciembre. con plazo hasta el 30 de enero del año inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO 25. MEDIO DE RENDICIÓN. La información a la que se refiere este capítulo deberá reportarse a través del Aplicativo SIA, Formatos F18 y F18A CDN, donde deberá reportar la ocurrencia de hechos (pagos o abonos), sea por desembolsos, amortizaciones, pago de intereses, comisiones y demás operaciones, eventos o atributos del trimestre que se rinde, el cual deberá ir acompañado como anexo, de lo siguiente:

- 1. Certificación Bancaria del saldo de cada uno de los créditos.
- Libro Auxiliar Contable por terceros acumulado.
- Indicadores de endeudamiento:
 - Liquidez = Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes (ingresos tributarios + no tributarios + regalías + compensación monetarias efectivas recibidas + transferencias nacionales + rendimientos financieros recursos del balance + cuentas por pagar vigencias anteriores + %de contingencias por garantías otorgadas)
 - Solvencia = Intereses de la Deuda / Ahorro Operacional (Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento - transferencias pagadas salarios, honorarios, prestaciones, seguridad social programas en inversión).
 - Sostenibilidad Fiscal = Superávit Primario ((ingresos corrientes + recursos de capital - desembolsos de crédito, privatización y/o

Si todos vigilamos todos ganamos

密 8831229 - 密 (Fax) 8840869 - 徳 018000968908 Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas www.contraloriageneraldecaldas.gov.co ☑ info@contraloriageneraldecaldas.gov.co





0388

DEL

capitalización) – (Gastos de funcionamiento + gastos de inversión)) / Intereses de la Deuda

Para ello la Contraloría General de Caldas activará para rendir los primeros tres (3) trimestre los formatos en el aplicativo SIA, a partir del 1 del último mes del trimestre y se cerrara el día 8 del mes siguiente al vencimiento del trimestre, por otro lado el trimestre octubre a diciembre, se activará el 1 de diciembre y se cerrará el 30 de enero de la vigencia siguiente.

Parágrafo. Las entidades sujetas de control, que no hayan contraído deuda pública, deberán dar cumplimiento a lo consagrado en el presente artículo, allegando el formulario en blanco, acompañando de una certificación suscrita por el representante legal de la entidad en tal sentido, como se indica en el manual del formato diseñado en el "Sistema integral de Auditoria" – SIA.

ARTÍCULO 26. DEFINICIÓN DE ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y/O PLANES DE DESEMPEÑO: Se denomina acuerdo de reestructuración, la convención que, se celebre a favor de una entidad territorial o descentralizada del nivel territorial, con el objeto de corregir deficiencias que presenten en su capacidad de operación y para atender obligaciones pecuniarias, de manera que tales empresas puedan recuperarse dentro del plazo y en las condiciones que se hayan previsto en el mismo.

ARTÍCULO 27. DEFINICIÓN DE PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Según lo establecido en el artículo 11 del decreto 192 de 2001, reglamentario de la ley 617 de 2000, es aquel programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubre a la entidad territorial y tiene por objeto restablecer la solidez económica administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

ARTÍCULO 28. DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y/O PLANES DE DESEMPEÑO: Los representantes legales de las entidades fiscalizadas deberán presentar a la Contraloría General de Caldas, los programas de saneamiento fiscal y financiero, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su formulación para su respectivo control y seguimiento por parte de esta Contraloría.

Si todos vigilamos todos ganamos











CAPÍTULO XI

DE LA INFORMACIÓN DE VIGENCIA FUTURAS

ARTÍCULO 29. REGISTRO DE LAS VIGENCIAS FUTURAS: Pertenece al monto de las autorizaciones, modificaciones y los compromisos adquiridos con cargo a presupuestos futuros, impartidas, en el orden territorial que autorice la Asamblea o el Concejo respectivo, previa aprobación por el CODFIS o COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces. Esta aplica de acuerdo con las normas que regulen las entidades públicas.

ARTÍCULO 30. MEDIO DE RENDICIÓN. La información a la que se refiere este capítulo deberá reportarse de manera anual por parte del Departamento, los Municipios, los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estados y de Economía Mixta y Asimiladas, es decir de enero a diciembre, el tiempo límite será hasta el 30 de enero del año siguiente a través del Aplicativo SIA, Formatos F32 CGDC, donde deberá reportar el comportamiento de los hechos (aprobación y comportamiento), de conformidad como lo indica el formato, el cual deberá ir acompañado como anexo de los actos administrativo que las autorizaron, con sus respectivas modificaciones.

CAPÍTULO XII

DE LA INFORMACIÓN DE FIDUCIAS

ARTÍCULO 31. Encargo Fiduciario. Es un contrato en el cual un fiduciario o sociedad fiduciaria realiza un conjunto de actividades en provecho del constituyente o beneficiario, siendo entonces un negocio jurídico de confianza, cuyos elementos estructurales se asimilan a la Fiducia propiamente tal, diferenciándose de ésta sólo porque la presencia de bienes constituye un requisito en la esencia del negocio, y que cuando se presenta traslación de recursos no comporta transferencia del dominio por parte del constituyente al fiduciario.

Igualmente, cabe aclarar que en materia de encargos fiduciarios de inversión, la sociedad fiduciaria es un simple tenedor de los dineros e inversiones, por lo que no existe la conformación de un patrimonio autónomo, sin perjuicio de la aplicación del principio de separación patrimonial propio de la administración de bienes de terceros.

La Fiducia Mercantil. Consiste en la creación de un patrimonio autónomo de carácter fiduciario al cual se transfiere la propiedad de los bienes que lo

Si todos vigilamos todos ganamos





RESOLUCIÓN Nº 0388 =DEL____

integran, con el propósito de que la sociedad fiduciaria que lo administra emita títulos de participación, de contenido crediticio o mixto respaldados con los bienes de dicho patrimonio. En desarrollo de este negocio la sociedad fiduciaria actuando como representante del patrimonio autónomo, emite los títulos movilizadores, recauda los fondos provenientes de la emisión y se vincula jurídicamente con los inversionistas con forme a los derechos incorporados en los títulos.

Es pertinente aclarar que cuando el patrimonio autónomo emite títulos de contenido crediticio, sus bienes respaldan la obligación asumida con los inversionistas; cuando los títulos emitidos son de participación, el inversionista adquiere un derecho o alícuota sobre tales bienes, y cuando los títulos son mixtos, el inversionista tiene un derecho o alícuota y además recibe una rentabilidad sobre tales títulos.

El fiduciante o fideicomitente es el Municipio, Departamento o entidad vigilada que constituye el negocio fiduciario invirtiendo o comprometiendo en él recursos públicos o parafiscales.

Por otro lado la Fiduciaria es la entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para contratar negocios fiduciarios, incluyendo inversiones en fondos comunes o carteras colectivas.

ARTICULO 32. MEDIO DE RENDICIÓN DE LAS FIDUCIAS. Las fiducias a que se refiere este capítulo, deberá cargarse por parte de la Gobernación de Caldas, Alcaldías Municipales, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de Economía Mixta y Asimiladas y Empresas Sociales del Estado de manera anual, es decir de enero a diciembre, el tiempo límite será hasta el 30 de enero del año siguiente a través del Aplicativo SIA formato F20_2_AGR, donde deberá reportar el comportamiento de los hechos, de conformidad como lo indica el formato.

CAPITULO XIII

DE LA PRORROGA, LA AUTORIZACION Y DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 33. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN: Los representantes legales, gerentes y directores responsables de rendir cuentas e informes, podrán solicitar prórroga por escrito debidamente motivada (por fuerza mayor o caso fortuito) ante el Contralor General de Caldas, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles al vencimiento del plazo fijado para la rendición de la cuenta y los informes.

Si todos vigilamos todos ganamos







0388 =DEL 29 OCT 2018

Parágrafo. La prórroga se podrá otorgar por un término máximo de cinco (5) días hábiles para la rendición de la cuenta y para los informes se podrá conceder hasta por el 50% (cincuenta por ciento) de días hábiles a partir del vencimiento del plazo inicial. A falta de pronunciamiento, entenderá otorgada la prórroga por el término aquí señalado.

ARTÍCULO 34. DEROGATORIA Y VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones No. 009 del 5 de enero de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizates, a los

JUAN CARLOS PÉREZ VÁSQUEZ Contralor General de Caldas

Proyectó: JOHANA FERNANDA HINCAPIE RENDON- Asesora Jurídica (E) LUZ MIREYA GOMEZ GIRALDO – Lider Proyectos Especiale DIEGO IVAN LOPEZ LARGO – Lider Grupo Auditorias

Si todos vigilamos todos ganamos

意 8831229 - 意 (Fax) 8840869 - 意 018000968908 ♥ Edificio Gobernación Piso 2 Manizales Caldas 9www.contraloriageneraldecaldas.gov.co ☑ info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

